

DECRETO 456 DE 2018

(marzo 9)

D.O. 50.530, marzo 9 de 2018

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el literal b) del artículo 37, artículo 40, literal b) del artículo 53 y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Laura Steffany Quintero Buriticá, es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 1° de junio de 2015;

Que mediante Acta número 810 del 19 de febrero de 2018, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, por necesidades del servicio, aprobó la alternación anticipada a la planta externa de la Tercer Secretario Laura Steffany Quintero Buriticá;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionase a la planta externa a la doctora Laura Steffany Quintero Buriticá, identificada con cédula de ciudadanía número 1020742392 al cargo de Tercer Secretario de

Relaciones Exteriores, Código 2116, Grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Malasia.

Parágrafo. La doctora Laura Steffany Quintero Buriticá es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Artículo 2°. La doctora Laura Steffany Quintero Buriticá ejercerá las funciones de Encargado de Funciones Consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la Federación de Malasia.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.